

A DESPACHO: Santander Cauca, febrero 9 de 2021. — EL proceso laboral N°. 2019-00090 para que se ordene lo legal respecto de la solicitud de aplazamiento de audiencia de trámite y juzgamiento allegada en este asunto por los apoderados de las partes.- Provea.

DEISY N. CABRERA
Secretaria

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1 INST.

Radicación No. 2019- 00090-00

Demandante. JIRLEY CAROLINA PERDOMO

Demandado: A SU SALUD HOME CARE SAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL. 005

Teniendo en cuenta el Despacho que es viable por estar debidamente justificada la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandada se **DISPONE**:

1.- APLAZAR por causa justificada la audiencia de trámite y juzgamiento fijada en este asunto para el día 17 de febrero de 2021, acorde con la solicitud allegada por la parte demandante del proceso.-

2°.- FIJAR como nueva fecha y hora para el acto público en mención acorde con el artículo 80 del CPL y de la SS., **el día viernes diecinueve (19) de febrero de 2021, a las 9 de la mañana**, audiencia que se llevara a cabo de forma oral virtual conforme al trámite previsto en la LEY 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020. **ADVERTIR** a las partes que en dicha audiencia se practicarán las pruebas decretadas en audiencia anterior, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo respectivo sobre el asunto.

3°.- COMUNICAR lo decidido en este auto a las partes. Oficiar.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EI PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 13.- DE HOY 10 /02/2021 HORA: 8:00 A. M.

DEISY N. CABRERA SOLANO
SECRETARIA.